

BARCLAYS BANK S.A.

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y de acuerdo con los deberes de información que corresponden a las sociedades cuyos valores están admitidos a negociación en un mercado secundario oficial, BARCLAYS BANK S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En el día de hoy se han reunido las Juntas Generales Universales de BARCLAYS VIDA Y PENSIONES, COMPAÑÍA DE SEGUROS. S.A., y ZARAGOZANO VIDA Y PENSIONES, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, y han acordado por unanimidad aprobar el proyecto de fusión por absorción entre ambas compañías con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque y a título universal de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente.

Con la ejecución de dichos acuerdos, una vez que transcurra el plazo legal de ejercicio del derecho de oposición previsto en la legislación mercantil, culminará el proceso de integración de los Grupos BARCLAYS y BANCO ZARAGOZANO y pondrá fin a la reestructuración del negocio del seguro de vida del Grupo Barclays en España.

Madrid, a 29 de junio de 2004

D. Jacobo González-Robatto Fernández
Consejero Delegado de Barclays Bank S.A.0